GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 16:02:07 -05:00

Trujillo, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000351-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe Legal N°000307-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ, de fecha 23 de mayo del 2025; el Informe N° 000034-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL, de fecha 22 de mayo del 2025; así como los antecedentes que obran en el expediente respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Docente de Trujillo es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en concordancia con la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Adjudicación Simplificada N.º 01-2025-HRDT, el Hospital Regional Docente de Trujillo convocó el procedimiento de selección para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, con fecha 11 de abril 2025, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2025-HRDT para la contratación del servicio de Limpieza y desinfección de ambientes del Hospital Regional Docente de Trujillo, remite el Oficio N° 01-2025-CS; donde opina con respecto a la Solicitud s/n de fecha 08 de abril del 2025, emitida por el Consorcio JOZ CLEAN S.A.C. - BARAM CLEAN S.A.C. y Carta Nº 015-2025/CSAC de fecha 07 de abril del 2025, emitida por la empresa Cysol Servicios Generales S.A.C., integrante del Consorcio CYSOL, indicando que advertido los vicios en la calificación de ofertas del postor Prod. y Serv. De Manten y Seg. Ind. S.R.L. – PROMAS SRL, sugiere declarar la nulidad de oficio y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de calificación, a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del estado;

Mediante Resolución Directoral Nº 000268-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT de fecha 24/05/2025, se resuelve declara la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-HRDT y disponiéndose retrotraer el procedimiento a la etapa de calificación;

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:40:26 -05:00

Con fecha 9 de abril de 2025, el Consorcio Joz Clean S.A.C. – Baram Clean S.A.C. presentó recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual fue subsanado mediante escritos ingresados el 11 de abril de 2025.

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 14:31:09 -05:00

Que, de acuerdo al numeral 120.1 del artículo 120 al TUO de la Ley de Contrataciones 30225 sobre Efectos de la interposición "*La interposición del recurso de apelación suspende el procedimiento de selección. si el procedimiento de selección fue convocado según relación de ítem impugnado (…)".*

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 11:15:58 -05:00

Que, sin embargo, con posterioridad, la Oficina de Logística, mediante Informe N.º 000034-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL, de fecha 22 de mayo de 2025, recomendó dejar sin efecto la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KANMWIR**

Resolución Directoral N.º 000268-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, al haber sido emitida durante la suspensión del procedimiento, careciendo de eficacia jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°000307-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, a fin de preservar la legalidad, celeridad, economía procedimental y cumplimiento de los planes y metas trazadas en la Política Nacional de Salud, se debe emitir un nuevo acto resolutivo que declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-HRDT.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, toda contratación debe observar principios como legalidad, eficiencia, y sustento técnico, Transparencia, requisitos que no habrían sido satisfechos en el presente caso;

Que, conforme el numeral 11.2 del *Artículo 11 de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General*, establece que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no esta sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad, concordante con el numeral 12.1 del Artículo 12 del citado cuerpo normativo que señala la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo o retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso opera a futuro.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153 y su reglamento Decreto Supremo N°015-2018-SA; la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y Acciones propias del Sistema de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad;

Con, el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logistica y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección convocado mediante Adjudicación Simplificada N.º 01-2025-HRDT, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de ambientes del Hospital Regional Docente de Trujillo, por haberse advertido vicios en el proceso de calificación de ofertas, contraviniendo los principios que rigen la contratación pública, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Segundo. - RETROTRAER el procedimiento de selección a la etapa de evaluación y calificación de ofertas, a fin de garantizar el respeto a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y debido procedimiento, sin perjuicio de las acciones que correspondan para determinar responsabilidades administrativas, de ser el caso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KANMWIR**

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N.º 000268-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 24 de mayo de 2025, por haberse emitido durante el periodo de suspensión del procedimiento de selección a raíz de la interposición del recurso de apelación, careciendo de eficacia jurídica conforme al artículo 120 del TUO de la Ley N.º 30225.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, a la Oficina de Logística, a la Oficina Ejecutiva de Administración y al postor adjudicado del procedimiento, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (Ex Organo Encargado de las Contrataciones) la continuación del procedimiento desde la etapa retrotraída, bajo estricta observancia del marco normativo aplicable, velando por el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/HMTP/FMMZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KANMWIR**